



Santiago, 10 de octubre de 2016.-

Señor:
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

HECHO ESENCIAL

AURUS CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS por
AURUS INSIGNIA FONDO DE INVERSIÓN y AURUS GLOBAL FONDO DE INVERSIÓN

Inscripción Registro de Valores N° 324

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, el artículo 18 de la Ley 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, y lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros; debidamente facultados al efecto, informamos a Ud. el siguiente Hecho Esencial que dice relación con los fondos de inversión Aurus Insignia Fondo de Inversión y Aurus Global Fondo de Inversión (los “Fondos”) y sus cuotas:

Para efecto de mantener informados a los aportantes de los Fondos y al público en general respecto de la situación de éstos, estamos enviando con esta misma fecha la comunicación que se adjunta.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.


ANTONIO CRUZ ZABALA
Presidente

cc/ Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores de Valparaíso, Bolsa de Valores


JUAN CARLOS DÉLANO VALENZUELA
Gerente General



Santiago, 10 de octubre de 2016

Estimado aportante:

Atendiendo su preocupación y en el compromiso de mantenerlo debidamente informado y actuar siempre en el mejor interés de nuestros inversionistas, nos referiremos a las condiciones, plazos y formas con las que operan los rescates de los fondos de inversión Aurus Insignia y Aurus Global (los "Fondos").

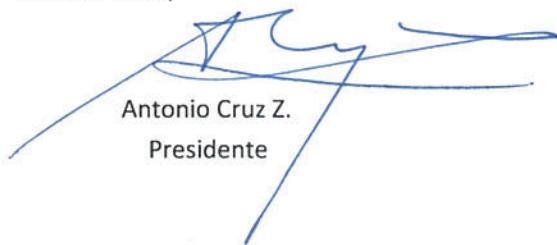
Tal como le informamos en una comunicación anterior, estimamos que las decisiones para realizar una solicitud de rescate deben tomarse con información certera y lo más completa posible, para lo cual esta semana se inicia la auditoría externa a los Fondos que fuera dada a conocer al mercado. Lo anterior, actuando siempre en forma coordinada con la Superintendencia de Valores y Seguros.

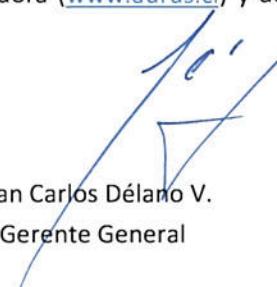
A los aportantes que en las actuales condiciones decidan, no obstante, presentar solicitudes de rescate, les informamos que ellas se registrarán por la Administradora y su pago se efectuará ajustándose a los plazos y condiciones definidas en los Reglamentos Internos de los Fondos. Esto, velando siempre por el cumplimiento de la obligación legal de mantener un trato no discriminatorio entre aportantes de un mismo fondo. Por su parte, si usted mantiene sus cuotas en custodia de una Corredora de Bolsa, deberá dirigir su solicitud a dicha institución para que esta realice, en su representación, el mismo procedimiento antes descrito.

Asimismo, con el objetivo de evitar que se arbitren posiciones en el mercado y a fin de no discriminar entre quienes soliciten un rescate, independientemente de las fechas de su presentación, conforme a las facultades entregadas en los reglamentos internos de los Fondos, se procederá a su pago a todos ellos en una misma fecha y luego de que sea posible fijar un valor de la cuota con información certera. De esta forma, el pago para todos los aportantes que soliciten rescate ocurrirá antes del 21 de marzo de 2017, es decir, dentro de los 165 días corridos contado desde la primera solicitud de rescate recibida.

Por último, le recordamos que los Reglamentos Internos de los Fondos se encuentran a su disposición en las páginas web de la Administradora (www.aurus.cl) y de la Superintendencia de Valores y Seguros (www.svs.cl).

Atentamente,


Antonio Cruz Z.
Presidente


Juan Carlos Délano V.
Gerente General